

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00249-00

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por el señor Franklin Fernando Cifuentes Fernández c.c. 79.535.137 en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor Franklin Fernando Cifuentes Fernández en contra del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en cabeza de Jonathan Malagón González o quien haga sus veces.

2. Vincular como parte accionada al presente trámite tutelar al Grupo de Conceptos y Grupo de Acciones Constitucionales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3. Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar al accionado y vinculados que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (pág. 02, pdf 004, y pdf. 003 del expediente digital).

4. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

GMG

Firmado Por:

Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Laboral 040
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d3254cdd780ff55b700421d5bb185253281adaa32535704fdd4166e7587c76d
Documento generado en 19/08/2021 09:42:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>